Periodo:	2024
Niveles:	Ed. Parvularia / Ed. Básica / Ed. Media

ANEXO N° 32: REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO MAYOR TOBALABA.

I. Finalidad del Centro de Alumnos.

Servir a los alumnos y alumnas del colegio Mayor, en función de los propósitos y valores del establecimiento y dentro de la normativa de convivencia escolar, como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática.

II. Funciones del Centro de Alumnos.

I. Servir de medio para que los alumnos(as) manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

II. Colaborar con los otros estamentos del colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.

III. Mantener un diálogo constante e interrelación de colaboración con los estamentos directivos de nuestro colegio, con los profesores y el Centro General de Padres, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del alumnado.

IV. Representar al alumnado del colegio en todos sus niveles.

V. Organizar, coordinar y ejecutar actividades de tipo cultural, recreativas y de bienestar social de acuerdo con los valores de nuestro Proyecto educativo.

VI. Promover en nuestros compañeros(as) una mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una cálida relación interpersonal basada en el respeto mutuo y la tolerancia.

III. Organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.

Como Centro de Alumnos nos estructuraremos con los siguientes organismos:

A. Directiva del centro de Alumnos.
B. Asamblea General.
C. Consejo de presidentes de curso.
D. Consejo de curso.
E. Junta electoral.

IV. De la directiva y sus funciones

I. La Directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por: un Presidente, un vicepresidente, un secretario de actas, un secretario de finanzas y 3 delegados: Deporte, Acción Social, Básica.

II. La directiva tendrá una duración de dos años en el cargo, desde el momento en que fueron elegidos, salvo que sean sancionados, según Manual de Convivencia.

III. Los alumnos pertenecientes al Centro de Alumnos saliente pueden ser reelegidos en cualquier cargo, a excepción de los alumnos de IVº Medio[1], quienes podrán integrar el Centro de Alumnos en cargos de delegados, pero no pueden ejercer el cargo de Presidente o Vicepresidente.

IV. Disponer de tiempo e interés de participar con responsabilidad en las actividades y obligaciones propias del cargo.

V. Sus reuniones serán dirigidas por el(a) Presidente(a) y debe velar por el seguimiento y consecución de los objetivos planteados.

VI. Las FUNCIONES de la Directiva son:

a. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
b. Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo en acuerdo con la Asamblea General y Dirección del Colegio.
c. Representar al alumnado ante la Dirección del colegio, profesores y administrativos, padres y apoderados y las instituciones en las que participen.
d. Presentar al Consejo de delegados, antes de finalizar su mandato, una cuenta detallada de los objetivos logrados, las actividades realizadas y el informe económico.
e. Colaborar activamente en la celebración del Aniversario del colegio.

VII. ROL ESPECÍFICO de cada integrante de la Directiva:

a. PRESIDENTE(A):
   i. Convocar y presidir las reuniones de la Directiva de C. AA.
   ii. Convocar y presidir la Asamblea General Ordinaria.
   iii. Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad educativa: Dirección, profesores, académicos, administrativos, auxiliares, padres y apoderados en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Directiva.
   iv. Velar por el respeto de las normas del Manual de Convivencia del Colegio.

b. VICE – PRESIDENTE(A).
   i. Reemplazar al presidente en su trabajo durante el periodo que este se encuentre ausente y asumir todos sus actos y responsabilidades.

[1] Se fundamenta en que los alumnos de estos niveles concentran su tiempo y actividades en lo académico y que su año académico termina con antelación

ii. Colaborar estrechamente con él o la presidente(a) en las actividades que deben desarrollar y dirigir.

c. SECRETARIO DE ACTAS.
   i. Redacta las actas de cada sesión del centro de alumnos, del Consejo de delegados y de la Asamblea General; llevando para ello un libro de actas ordenado.
   ii. Lee las actas de la sesión anterior en cada una de las reuniones, pudiendo estas ser aceptadas u objetadas.
   iii. Responsable del cuidado y manejo de la correspondencia y de cualquier archivo (programaciones, planificaciones, propuestas, etc.) que pertenecen al Centro de alumnos.

d. SECRETARIO DE FINANZAS.
   i. Administra los fondos pertenecientes al Centro de Alumnos.
   ii. Mantiene al día el libro de cuentas.
   iii. Entrega balances periódicos al Centro de alumnos y prepara la cuenta económica que se debe entregar al consejo de delegados una vez por semestre.

e. DELEGACIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE
   i. Esta delegación posee cuatro integrantes, dos de básica, un hombre y una mujer y dos de media, un hombre y una mujer.
   ii. Organiza y dirige actividades deportivo-recreativas en nuestra comunidad escolar.
   iii. Promueve, en conjunto con los profesores responsables, del apoyo a las selecciones deportivas de nuestro colegio, especialmente en competencias Inter escolares.

f. DELEGADO DE ACCIÓN SOCIAL.
   i. Coordinar la ayuda social y material que vaya en beneficio de aquellos(as) que más necesitan, ya sea parte de nuestra comunidad o fuera de ella.
   ii. Coordinar cualquier trabajo solidario por ocasión de eventos en los cuales se solicite la participación de nuestra comunidad estudiantil.
   iii. Realizar colectas de alimento, ropa u otros bienes que vayan en beneficio de los que más necesiten de nuestro entorno inmediato.
   iv. Entregar, en representación del colegio, la ayuda solidaria que se reúne con motivo del aniversario del colegio.

g. DELEGADO DE ENSEÑANZA BÁSICA.
   i. Responsable de promover la participación de los alumnos(as) de pre – básica y básica (1° a 6°) en actividades que les competan.
   ii. Organizar y ejecutar actividades dirigidas para estos estamentos de nuestro colegio en coordinación con los demás delegados.

h. FOTÓGRAFO(A)
   i. Responsable de dejar registro fotográfico de cada actividad en la cual participe el CAA.

i. COLABORADORES
   i. Colaborar activamente en las actividades del CAA en las que se necesite cooperación

IV. Del consejo de delegados de curso

I. Está constituido por un delegado de curso de 7° a IV° medio, en caso de no poder asistir el presidente, debe ser reemplazado por el Delegado de Convivencia de cada curso.

II. El quórum con el cual el Consejo debe sesionar es de 2/3 del total de integrantes y las votaciones son por simple mayoría, excepto cuando se proponga efectuar una modificación en el Reglamento interno, se requerirá del 100% de aprobación de los delegados, junto con la Directiva del Centro de Alumnos.

III. Sus funciones son:
   a. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más conveniente.
   b. Evaluar el funcionamiento de la Directiva, su plan de trabajo y el financiamiento que llevan adelante.
   c. Proponer formas de financiamiento al Centro de Alumnos.
   d. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso.
   e. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance económico entregado por la Directiva y llevar esta comunicación a la Asamblea antes de las elecciones del nuevo C.AA

V. Del consejo de curso

I. Se define como el organismo base del C.AA., lo integran todos los alumnos y alumnas de un mismo curso. Se organizan democráticamente, bajo la tutela del profesor jefe, eligen su directiva y delegado para el centro de Alumnos.

II. Cada Consejo de curso contará con una directiva compuesta por el presidente, el vicepresidente, secretario y delegados de diferentes áreas, incluyendo delegado de Convivencia. Ellos(as) son los encargados de planificar y ejecutar las actividades que le competen al curso.

III. Las actividades que lleve adelante el Consejo de curso deben respetar los horarios estipulados en la carga académica. En el horario del Consejo de Curso, en acuerdo con el profesor jefe, hay tiempo para la organización interna y para tratar materias referidas al C.AA.

IV. El Consejo de Curso, por medio de los Delegados al Consejo, pueden hacer llegar sus propuestas y comentarios respecto de la gestión de la Directiva del C.AA y al mismo tiempo iniciativas que enriquezcan el proyecto que ellos llevan adelante.

V. De la junta electoral

I. Estará compuesta, a lo menos, por tres miembros, los que no deben pertenecer a la Directiva del C.AA., al Consejo de Delegados u organismos y comisiones creados por estos.

II. Su función es organizar y calificar todo el proceso eleccionario que se lleve a cabo dentro del colegio en los distintos niveles del centro de Alumnos.

VI. Los asesores del centro de alumnos.

I. El C.AA. tendrá a lo menos un(a) profesor(a) asesor(es) que orientarán el desarrollo de sus actividades y colaborarán en la vinculación del Centro con los demás estamentos del colegio.

II. Podrán ser asesores(as) del Centro de Alumnos del colegio:

a. Docentes titulados o habilitados legalmente para ejercer la docencia.
b. Deben tener a lo menos dos años de ejercicio profesional en el colegio.

III. El profesor asesor cumplirá las siguientes funciones:
a. Asesorar la organización y ejecución de actividades del Centro de Alumnos.
b. Velar porque las acciones del C.AA. se enmarquen dentro del Reglamento del Colegio (Manual de Convivencia) y de su Proyecto Educativo.

IV. Facilitar la comunicación del C.AA. con los otros estamentos de la comunidad escolar.

V. Acompañar al C.AA. en sus reuniones y actividades que organicen.

VII. Elecciones del centro de alumnos.

I. La Directiva será elegida en forma bianual, en votación universal, unipersonal, secreta e informada.

II. Votarán todos aquellos alumnos(as) de nuestro establecimiento que cursen entre 7° básico a IVº Medio.

III. La Directiva del Centro de Alumnos debe estar conformada por a los menos siete personas en los siguientes cargos: Presidente(a), vicepresidente(a), Secretario(a) de actas, Secretario(a) de finanzas, Delegado(a) de Acción Social, Delegado(a) de Recreación y Deporte, y Delegado(a) de Enseñanza básica.

IV. Los alumnos que postulen al Centro de Alumnos deben pertenecer a los niveles 7º a IVº considerando el artículo Nº3 de la DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES.

V. Se presentarán tres listas de postulantes (A /B/C) cada lista correspondiente a los siguientes cursos: A: 7º y 8º B: Iº y IIº Medios C: IIIº y IVº Medios.

VI. Serán seleccionados para el integrar la Directiva, los alumnos que obtengan la mayor votación en cada lista.

VII. En caso de que se presente sólo una lista se procederá a un plebiscito que defina la aceptación de la lista por parte del alumnado.

VIII. Sólo serán aceptadas aquellas listas que presenten una nómina completa de los integrantes requeridos.

IX. El procedimiento del proceso electoral será:
   a. Inscripción postulantes
   b. Conformación de las tres listas.
   c. Calificación de las listas inscritas.
   d. Período de propaganda electoral.
   e. Retiro de la propaganda.
   f. Día de elecciones.

X. Los requisitos para los cargos serán los siguientes:
   a. Ser alumno regular de nuestro colegio con un año de permanencia como mínimo.
   b. Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a 5,5. (En caso de que un alumno tenga promedio entre 5,0 a 5,4, podrá postularse previa presentación de carta de apoyo del Director (a) de Ciclo y Profesor(a) Jefe quienes deben avalar el buen comportamiento del alumno basado en el Manual de Convivencia del Colegio.
   c. Pertenecer a los niveles de 7ª a III Medio (del año en que asume la nueva directiva). Los alumnos de IVº podrán integrar el Centro de Alumnos, considerando el artículo Nº3 de la DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES, que se refiere a cargo de Delegado de Centro de alumnos.
   d. No haber sido destituido de algún cargo del C.AA., por Manual de Convivencia.
   e. Tener una actitud acorde con los valores que promueve el colegio, lo que implica no haber estado Pre condicional ni condicional y tener un buen informe de personalidad.

XI. La Junta Electoral, en conjunto con él o los Asesores y la Dirección deben velar por el cumplimiento de este proceso y de los requisitos de los(as) postulantes.

VIII. Las sanciones.

I. Los miembros de la Directiva del C.AA. serán removidos de sus cargos en caso de:

   i. Perder la calidad de alumno regular del establecimiento.
   ii. Faltar gravemente al reglamento interno del colegio, quedando por ello en situación Condicional en su matrícula.
   iii. Inasistencia mayor al 20% de las reuniones establecidas sin justificación.

II. Serán suspendidos los miembros de la Directiva del C.AA. por las siguientes razones:
   i. Cuando falten al reglamento interno del colegio y queden por ello amonestados o en observación. La suspensión durará cuanto duré la medida disciplinaria.
   ii. Cuando bajen su rendimiento académico con un promedio general inferior a 5,5 o con un promedio rojo en un ramo. La suspensión durará el tiempo en el cual se verifique su alza de rendimiento avalada por la Dirección de ciclo.
   iii. Cuando participen en actividades que perjudiquen directamente a toda la comunidad
   iv. que ellos representan, considerando a los alumnos desde Pre-Básica.

III. La Directiva del C.AA. se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes.

IV. Los miembros del consejo de Delegados serán sancionados cuando:

   i. No asistan a las reuniones mensuales sin justificación. Si faltan en tres ocasiones, no podrán seguir participando y si faltan dos sesiones seguidas se toma la misma medida.
   ii. Esta sanción de remoción del cargo inhabilita posteriores postulaciones a la Directiva del C.AA.
   iii. El reemplazo lo debe fijar el Consejo de Curso en conjunto con el Profesor Jefe.
   iv. También serán removidos de su cargo en acorde con el ítem 2 (Sanciones) de este apartado en sus incisos a, b y c.